



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 674

CONCEPCIÓN, 15 ABR 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece en el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y, lo previsto en el D.S. N° 27 (V. y U.), del 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el "Programa de Aldeas y Campamentos", cuyo objeto es contribuir a mejorar la calidad de vida de los damnificados que se encuentran temporalmente en los asentamientos provisorios (Aldeas).

2.- Que el referido Programa contempla, entre las acciones a ejecutar, el cierre de los asentamientos provisorios que se originaron a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, permitiendo la reincorporación de las familias a una situación de vivienda definitiva y evitando que las viviendas de emergencia sean nuevamente utilizadas por personas ajenas al catastro original de damnificados del Programa Aldeas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que, en ese contexto, a fin de erradicar transitoriamente a las familias beneficiarias de un subsidio habitacional y que residen en los sectores más vulnerables de las aldeas "Municipal Coliumo, Alto Rari, Los Bagres, Cocholgue, El Molino y Nuevo Amanecer", de la comuna de Tomé, se suscribió con fecha 30.03.2012, Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 557, de fecha 11.04.12, de esta Secretaría Regional Ministerial.

4.- Que, posteriormente, con fecha 18.07.2012, se suscribió una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Ilustre Municipalidad de Tomé y esta Secretaría Regional Ministerial, con el objeto de extender el cierre a otras familias no consideradas en el primer convenio, dado que sus viviendas presentaban condiciones de inhabitabilidad, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1155, de fecha 26.07.2012. Sin embargo, en atención a que la fecha del proyecto al que se encontraban asociadas algunas de las familias comprendidas en los instrumentos antes mencionados sufrió nuevamente un retraso, se hizo necesario celebrar una nueva modificación, a fin de suplementar los recursos transferidos.

5.- Que, en mérito de lo anterior, con fecha 02.04.2013, se celebra la modificación de convenio de transferencia de recursos, entre el Municipio de Tomé y esta Secretaría Regional Ministerial, en la que se ordena transferir la suma de \$12.300.000, con el propósito de solventar los gastos de erradicación transitoria que el retraso implique.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, partida 18, capítulo 01, programa 02, del presupuesto del año 2013, para transferir recursos a las

municipalidades para la ejecución de iniciativas enmarcadas en el proceso de erradicación del Programa de Aldeas y Campamentos.

7.- Que, es necesario aprobar la modificación de convenio en referencia, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE** modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito de fecha 02.04.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Tomé y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 02 de Abril de 2013 entre la Secretaria regional de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la SEREMI representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Saavedra Burgos, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD RECEPTORA, representada según se acreditará por su Alcaldesa doña Gloria Ivonne Rivas Ortiz, ambos domiciliados en calle Mariano Egaña N° 1.115, comuna de Tomé, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Resolución Exenta N° 557 de fecha 11 de Abril de 2012, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tomé y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, cuyo objeto era erradicar inmediatamente a las familias que se encontraban en condiciones de extrema vulnerabilidad y que residían además en los sectores más riesgosos de las aldeas "Municipal Coliumo, Alto Rari, Los Bagres, Cocholgue, El Molino y Nuevo Amanecer", todas de la comuna de Tomé. Para el cumplimiento de este objetivo y con el propósito de realizar todos los actos necesarios para que las familias en tránsito pudieran asumir los gastos de la erradicación transitoria, se transfirió al Municipio la suma de ciento trece millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 113.250.000) según consta en la cláusula quinta del convenio citado.

Sin embargo, pese a que el convenio antes citado se refería a la totalidad de las viviendas de emergencia de la o las aldeas, se hace presente que éste se limitó únicamente a la intervención de las viviendas que se encontraban en condiciones de inhabitabilidad y que correspondían, por cierto, a las familias contenidas en el artículo segundo del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 557, del 11 de Abril de 2012.

En razón de lo antes expuesto, es que con fecha 18 de Julio de 2012 se modificó el convenio, a fin de extender el cierre a otras familias no consideradas en el convenio anterior, dado que sus viviendas presentaban condiciones de inhabitabilidad. Para cumplir con dicho objetivo se transfirieron treinta y seis millones trescientos mil pesos (\$ 36.300.000). Agregar, que dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 1155 del 26 de Julio de 2012.

No obstante, en atención a que por razones inimputables a los comparecientes, la fecha de entrega de algunos de los proyectos habitacionales al que se encontraban asociadas varias familias contenidas en los instrumentos antes mencionados sufrió un retraso, los montos transferidos al Municipio han resultado insuficientes para solventar la totalidad de los gastos de erradicación transitoria en que se ha de incurrir, por lo que se hace necesario modificar nuevamente el convenio con el propósito de suplementar los recursos comprometidos.

SEGUNDO: En razón de lo antes expuesto, es que se requiere modificar los instrumentos citados en la cláusula primera, en los siguientes términos :

siguiente párrafo al punto N° 5: "Para las familias que reciban recursos en cuatro y seis cuotas, éstas se cancelarán en Marzo, Mayo y Julio de 2013."

TERCERO: El presente instrumento se entenderá forma parte integrante del convenio singularizado en la cláusula primera, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe Ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones que de él emanen.

QUINTO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero se remitirá a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos.

SEXTO: La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bio-Bio, consta del D.S N° 27 (V.y U.) de fecha 14 de Junio 2011, y la personería de doña Gloria Ivonne Rivas Ortiz para representar al municipio emana del Decreto Alcaldicio N° 8635, de fecha 6 de diciembre del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

[Handwritten signature]
V°B° U. Jurídica

Distribución:
I. Municipalidad de Tomé
Programa Aldeas y Campamentos
Unidad Jurídica
Oficina de Partes (30)

**LO QUE TRANSCURRE EN ESTE DOCUMENTO PARA SU
CONOCIMIENTO A LOS EFECTOS PERTINENTES**

[Handwritten signature]
OMAR SANDOVAL ANDRADES
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO-BIO